

Asunto2: Por medio de la cual se ordena la apertura de Destinatario. Juan alfonso unibe rozo Destino. 230 - Anexos folios 2
Radicado por OMONTILLA FUGA, Tel 4320410



Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No.

de 2017

"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 212 del 25 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

En virtud del anterior mandato, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales;

Dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo;

Con el objetivo de materializar su política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad;

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es una entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, motivo por el cual hace parte del Programa Distrital de Estímulos y para el 2017 cuenta con quince (15) convocatorias en las áreas de Arte Dramático, Ártes Plásticas y Visuales, Audiovisuales, Danza, Música, Multidisciplinar y Prácticas sociales desde el arte y la cultura.

Por lo anterior, mediante el presente acto administrativo, se ordena la apertura de las "Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" a partir del 20 de febrero del año en curso;

Las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado "Requisitos generales de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos", y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, que hacen parte integral de la presente resolución, y que se encuentran publicados en el micrositio http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias;

Página 1 de 3 FR-09-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

IIIIO: LINBBI 195 | Cărtificădo No. SG-2014000105 PAKA 1UUUS



Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No.

de 2017

"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las "Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" serán atendidos con cargo Al Certificado de Disponibilidad No. 81 de 2017.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura a partir del 20 de febrero del año en curso, de las "Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" denominadas como se relaciona a continuación:

No.	CONVOCATORIA
1	BECA LABORATORIO JARDINES VERTICALES COMESTIBLES
2	BECA COMIC O COMIC - NOVELA
3	ARTE SONORO - PAISAJE URBANO SONORO
4	CARTOGRAFIA URBANA - HISTORIAS DE LA CIUDAD
5	PREMIO GIF ESPACIOS Y USOS: CEMENTERIO CENTRAL, PLAZA DE LAS FLORES, PASAJE RIVAS
6	BECA LABORATORIO HUERTAS DE BALCÓN
7	BECA LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA EXPERIMENTAL
8	BECA VIDEOMAPPING
9	BECA ANIMACIÓN ARTES Y OFICIOS
10	PREMIO II SALÓN DE ARTE JOVEN

Página 2 de 3 FR-09-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016



Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

11	"PREMIO DE FOMENTO A LAS ARTES ESCENICAS Y MUSICALES"
12	BECA ADOPTA TU CENTRO
13	BECA CIRCUITO CENTRO
14	PREMIO CRÓNICAS DEL CENTRO
15	BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los requisitos y condiciones de participación las convocatorias de en el http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, que se encuentran establecidas en el documento denominado "Requisitos generales de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos", y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, y que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las "Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Los participantes podrán inscribirse en el siguiente link: http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/estimulos/login.xhtml

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2 0 FEB 2017 Dada en Bogotá, D.C., a los

Subdirectora Operativa

Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyectó: María Lój Revisó: Francisco Ramo

Aprobó: Pilar Ávila 🐔 .

Aprobó: Pilar Ávila 🐔 .

Anexos: Documento denominado "Requisitos generales de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos".

Página 3 de 3 FR-09-PR-MEJ-01, V4, 06/01/2016